El Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, INVITA a todos los interesados a presentar oferta dentro del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto oficial en la presente invitación, así:

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

1.1.2. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

1.1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta invitación las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y cualquier tipo de asociación, consideradas capaces por las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos y documentos previstos en esta invitación pública.

1.1.4. OBJETO

SERVICIO RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

1.1.4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(43000000) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(43230000) Software	(43233200) Software de seguridad y protección	(43233205) Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(43000000) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(43230000) Software	(43231500) Software funcional especifico de la empresa	(43231512) Software de manejo de licencias

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los posibles oferentes, se encuentran expresas en el Anexo N° 2 de la presente invitación pública.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de las 315 licencias antivirus y su configuración, deberá hacerse por parte del contratista entre el 22 al 27 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia de las licencias corresponderá a un periodo de 24 meses.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio debe ser prestado en las instalaciones de la Sede administrativa ubicado en la Cra 66 A # 43 – 18 Barrio Salitre el Greco, Complejo Industrial del Fondo Rotatorio de la Policía ubicado en la Carrera 51 D # 46 - 02 sur Barrio Alquería, esto en coordinación con el supervisor del contrato.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 52.816.365,00),** incluido IVA y demás costos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.	315	$ 140.900,00	$ 26.771,00	$ 167.671,00	$ 52.816.365,00

NOTA 1: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia, se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

CDP SIIF 51719 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019			
RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	**VALOR CDP**
SIIF	A-02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$ 10.694.971.00
SIIF	A-05-01-01-004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 49.305.029,00
OBJETO: SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.			

1.6. FORMA DE PAGO

El FORPO se compromete a pagar el valor del Contrato, cien por ciento (100%) contra entrega, instalación y certificación del supervisor del contrato de las licencias antivirus, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Entrega de factura original y/o cuenta de cobro dirigida al Grupo de Central de Cuentas del FORPO.
- Recibido de entrega e instalación de los servicios, dada por parte del supervisor del contrato.
- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA utilice para la adecuada ejecución del contrato.
- Acta de entrega de licencias antivirus al Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, según aplique.

NOTAS:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (*Programa Anual Mensualizado de Caja*), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el Fondo Rotatorio contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago sin que esto genere sobrecostos o el pago de intereses y/o erogaciones adicionales a favor del contratista.

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que deben cumplir los posibles oferentes, se encuentran expresas en el anexo N° 3 de la presente invitación pública.

1.8. CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES:	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **(Dentro de DO (02) días hábil siguiente a la publicación de la invitación pública)**
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS:	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

	(A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas).
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
APERTURA DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. (El mismo día de apertura de ofertas).
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA CON MENOR PRECIO	Dentro de los **dos (02)** días hábiles siguientes al cierre del proceso contractual.
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFERTAS DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. El FORPO publicará los informes evaluativos y el consolidado preliminar de los mismos, el día hábil siguiente al vencimiento del término para evaluar y estará a disposición de los oferentes por un término ÚNICO de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir del día hábil siguiente a su publicación, para que se presenten las observaciones que estimen pertinentes y/o subsanen los requisitos y/o documentos indicados por la entidad.
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES, Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL.	Dentro de **dos (02) días hábiles** siguiente, contado a partir del vencimiento del plazo para subsanar requisitos o la falta de documentos habilitantes y presentar observaciones.
ACEPTACIÓN DE OFERTA	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dentro de los Dos **(02) días hábiles** siguiente contados a partir de la publicación de la aceptación de oferta.

1.9. PRORROGAS DEL CRONOGRAMA

Cuando el Fondo Rotatorio de la Policía lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos del cronograma antes de su vencimiento y por un término inferior al inicialmente fijado.

1.9.1. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Los cambios que se realicen a la presente invitación pública y que den lugar a modificación o adición a los documentos del proceso serán comunicados mediante adenda la cual será publicada en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso de mínima cuantía.

1.9.2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las observaciones relacionadas con ésta invitación pública deberán formularse por escrito al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Nunca se atenderán consultas telefónicas ni personales ni enviadas por otro medio.

Todos los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, los anexos, el acta de cierre y recibo de las ofertas presentadas, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requerida en la presente invitación pública.

La aceptación de la oferta junto con la oferta aprobada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectúa el respectivo registro presupuestal del compromiso, numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

1.9.3. NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

Con el fin de facilitar un canal de comunicación en los eventos de indisponibilidad de la Plataforma Electrónica SECOP II, cuando se afecte la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de adendas; o, la realización de una subasta, dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, el Fondo Rotatorio de la Policía informa el correo electrónico en el cual los interesados o proveedores, pueden enviar la información y/o documentos que correspondan, en los términos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", así:

Correo electrónico para fines de indisponibilidad: vanessa.chica@forpo.gov.co o jefatura.adcon@forpo.gov.co

Nota: la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", puede ser consultada a través del siguiente enlace: Nota: la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", puede ser consultada a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

1.10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CRITERIOS Y FACTOR DE SELECCIÓN

1.10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

En ningún caso se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en la presente invitación y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación y se recuerda que el aplicativo SECOP II nunca permitirá la presentación de propuestas por fuera del término establecido para ello.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos Nos. 1,2 y 3, formularios Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los ofrecimientos realizados por el proponente.

El oferente deberá indicar en los anexos y formularios, todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicar la misma. En el evento que excluya la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por descartado el anuncio de la reserva.

Cada proponente podrá presentar solamente una (1) oferta, ya sea como persona natural o representante legal de una persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el RECHAZO de todas las ofertas que incluyan su participación.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, incluido IVA y demás costos a que haya lugar, en la sección del aplicativo SECOP II destinada para ello.

1.10.2. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta presentada por el oferente tendrá una validez de noventa (90) días calendario después del cierre del proceso contractual.

2. OFERTAS

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE REALIZARÁ DE FORMA TOTAL

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El análisis de las ofertas se realizará conforme con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE ORDEN JURÍDICO	
DE ORDEN FINANCIERO	
DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
FACTOR DE SELECCIÓN	**DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**
MENOR PRECIO	

2.2 DE ORDEN JURÍDICO

Definidos en el cuestionario de requisitos jurídicos de la plataforma electrónica del SECOP II.

Nota 1: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar de manera independiente los documentos que acrediten su capacidad jurídica.

Nota 2: Si la oferta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

2.3 DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Serán definidos en la plataforma electrónica del SECOP II.

Nota 1: si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar de manera independiente los documentos que acrediten su capacidad financiera.
Nota 2: Si la oferta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

2.4 OFERTA ECONÓMICA

En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que se pueda incurrir desde la presentación de la oferta y durante la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la misma.

Además deberán estimarse los pagos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Todos los oferentes deberán presentar su propuesta económica en la sección "Propuesta Económica" que el aplicativo SECOP II tiene destinada para ello.

2.41. CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se adjudicará al que ofrezca **EL MENOR VALOR OFERTADO (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA)** del presente proceso, estos valores serán tenidos en cuenta para la evaluación económica establecida en la invitación pública.

Nota: Ofertar por encima del valor estimado del valor **UNITARIO Y DEL VALOR TOTAL INCLUIDIO IVA** establecido por la entidad, será causal de rechazo.

2.5 DE CARÁCTER TÉCNICO

El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA tendrá como parámetros de evaluación técnica el diligenciamiento, cumplimiento, suscripción, aceptación y entrega del Anexo N° 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

LOS ASPECTOS TÉCNICOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. DE INCUMPLIR LA PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA, LUEGO DE HABER SIDO REQUERIDO.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o incumple con lo requerido.

2.5.1 EXPERIENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el proponente presente certificaciones con las copias de los contratos y/o facturas comerciales en el que acredite experiencia directa o propia con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al solicitado, celebrados con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

La experiencia específica se acreditará a través de certificaciones acompañadas con la copia de los respectivos contratos y actas de recibo final.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Certificación suscrita por quien expide que será objeto de verificación.

i. Serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad.
ii. La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación.
iii. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válido.
iv. No se aceptarán auto certificaciones.

NOTAS:

- El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva el derecho de verificar la información contenida en las Certificaciones, y en caso de no ser cierta, se incurrirá en causal de rechazo.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia específica cuando el proveedor demuestre que ha desarrollado y/o ejecutado de manera directa lo exigido para acreditar lo solicitado en el presente proceso de selección; sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado por el proveedor o por uno de sus miembros bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal en tal caso, se requiere que al menos Uno (1) de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) o más de la experiencia allí requerida.
- El contenido de las Certificaciones se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. Para que una Certificación cumpla técnicamente deberá satisfacer la totalidad de los requisitos enunciados. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos contemplados, se descalificará la oferta presentada.
- En el caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de las experiencia de sus integrantes, sin embrago cada uno de los miembros deberá aportar experiencia a la forma asociativa.
- En una misma certificación se pueden relacionar varios contratos y/o facturas cuyas copias deben estar anexas. Las copias de las facturas presentadas deberán llenar todos los requisitos exigidos por la DIAN o por el ente regulador correspondiente.

2.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Nunca se podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que este fuera de los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación pública.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, este diferente al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

2.7 FACTORES DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

En atención a que el presente proceso se ha estructurado para ejecutarse de manera total hasta por el presupuesto oficial estimado por la entidad, **LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA CON EL MENOR PRECIO OFERTADOS**, siempre que resulte hábil, se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

Nota: Ofertar por encima del valor estimado **(VALOR UNITARIO Y/O TOTAL INCLUIDO IVA)** establecido por la entidad, será causal de rechazo.

2.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se establece que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

2.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando se presente oferta, por un canal diferente al establecido por la plataforma electrónica SECOP II para la presentación de ofertas, o cuando la oferta presentada por proponente plural sea presentada a través de la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal impida, ejecutar el objeto de la contratación.
3. Cuando la conformación de la sociedad sea inferior a un (1) año.
4. Cuando la vigencia de la sociedad *(persona jurídica, consorcio o unión temporal)* es inferior a la duración del contrato, el plazo para la liquidación y un *(1)* año más.
5. Cuando la propuesta carezca del documento formal de conformación del consorcio o unión temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su representante.
6. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección *(Por sí o por interpuesta persona)*, y/o a través de consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al FORPO, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
9. En el evento que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del FORPO de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
11. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentran en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
12. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus socios o integrantes en el caso de proponentes plurales a la fecha del cierre del presente proceso.
13. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación alguna.

14. Cuando la descripción técnica ofertada, difiera de las especificaciones establecidas para el proceso en el anexo de especificaciones técnicas mínimas y después de haberse requerido nunca subsane o lo haga fuera del término establecido en el cronograma del proceso.
15. Cuando el proponente luego de haberse requerido para que subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de carácter habilitante.
16. Cuando el proponente no presente la oferta económica a través de la sección del cuestionario denominada "lista de precios", o cuando exista discrepancia o condicionamiento, o supere el **VALOR TOTAL O VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** estimado por la entidad.
17. Cualquier otra causal contemplada en la ley, en los estudios previos y en la presenta invitación.

Nota: La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación sin ser este un factor de escogencia en esta invitación, hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

2.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando de ningún modo se presente OFERTA alguna, o ninguna de ellas se ajuste a las condiciones de la presente invitación, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, mediante escrito motivado publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, se comunicará a todos los interesados sobre la declaratoria de desierta del proceso.

3 ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

- La presente contratación se entenderá perfeccionada con la firma y publicación de la aceptación de oferta y se entenderá conforme al literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única.
- Para el pago se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 de la presente invitación pública.

3.2 SANCIONES

El contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos y por:

a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de los contratos por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía,, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de legalización y ejecución.

b) **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado . Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el Literal a) del presente Artículo.

PARAGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

3.3 GARANTÍA ÚNICA

Dentro del día siguiente (01) hábil siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituirá una garantía única a favor del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO – NIT. 860.020.227-0,** consistente en una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá tener los amparos de:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y su liquidación, contados a partir del acta de entrega y recibo a del servicio.

NOTA 1. La póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del **SECOP II**, junto con el correspondiente recibo de pago.

NOTA 3: En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 4. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de contrato.

NOTA 5.En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 6.Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 7.Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 8: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Atentamente,

Coronel **JOSE MANUEL ORTIZ MENESES**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: Pro.Com. Int. Vanessa Chica Jaramillo
Revisó: Abg. Nancy Judith Meza Hernandez

"SERVICIO CON PROBIDAD"